

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan incentivos en el 2009 para la formación de personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades institucionales docentes y de investigación y se establece el procedimiento de selección de dicho personal.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) establece, en su apartado 4, Estrategias y Políticas de Actuación, relativas a Planes de Adaptación al Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES), y concretamente en «Enseñar a Aprender» de Innovación Docente, una serie de objetivos para cuya efectiva realización es absolutamente necesario formar a personal docente e investigador al más alto nivel, como mejor garantía de calidad del citado plan.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, constituye un paso decisivo en la adaptación de nuestras enseñanzas al Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES). Esta adaptación, que obliga a una nueva estructura de las enseñanzas y planes de estudio, conlleva la necesidad de contar a corto plazo con profesorado formado en determinadas áreas de conocimiento consideradas deficitarias.

La Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, establece las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), y prevé incentivos para la formación de personal docente e investigador universitario, en las Universidades públicas de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Universidades (artículo 63.b) de la Subsección II, Sección II, del Capítulo Segundo).

Asimismo, el artículo 7 de dicha Orden, faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar la Resolución de concesión o denegación de estas solicitudes de incentivos. Por ello y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.b) de la citada Orden de 11 de diciembre de 2007, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7 de la misma, y en aras a unificar criterios de selección del personal docente e investigador, esta Secretaría General, a propuesta de la Dirección General de Universidades,

RESUELVE

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Resolución es efectuar la convocatoria de 2009 de incentivos, para la formación de personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía en las áreas de conocimiento consideradas deficitarias, por necesidades institucionales docentes y de investigación, según el desglose que se recoge en el Anexo de esta Resolución, y establecer el procedimiento de selección de dicho personal.

Segundo. Normativa de aplicación y fases de la convocatoria.

1. Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de

Innovación Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 4, de 5 de enero).

Será aplicable, asimismo, lo dispuesto en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE de 3 de febrero), quedando el personal nombrado sujeto a las fases y situaciones jurídicas respectivas previstas en el mismo.

2. La convocatoria se establece en dos fases:

a) La primera que corresponde al proceso de selección del personal para su formación en docencia e investigación, regulado en la presente resolución.

b) La segunda donde, tras la Resolución definitiva del proceso de selección de candidatos, las Universidades formalizarán la correspondiente solicitud de incentivos de conformidad con la Orden referida en el apartado 1, en el plazo que establezca dicha Resolución.

Tercero. Entidades beneficiarias.

1. Son entidades beneficiarias de estos incentivos las Universidades Públicas de Andalucía que se encarguen de la formación docente e investigadora de los candidatos seleccionados conforme al procedimiento que se establece en esta Resolución.

2. Las entidades beneficiarias estarán exceptuados de todas las circunstancias relacionadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por concurrir en la naturaleza de las dotaciones reguladas en la presente Resolución, el carácter docente, científico e investigador de las mismas.

Cuarto. Personas solicitantes.

Podrán participar en el proceso de selección regulado por esta Resolución, las personas que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan, según corresponda, los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión o haber solicitado el título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente. Los títulos de Licenciados o de nivel equivalente obtenidos en Universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2. Haber obtenido la titulación en el curso 2002-2003 o con posterioridad a esa fecha, salvo para la Licenciatura en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de la presentación de la solicitud deben estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de especialidad de Biología (BIR), Química (QUIR), o Psicología (PIR) en cuyo caso la fecha de fin de estudios de licenciatura deberá ser en el curso 1998-1999 o posterior.

3. Haber obtenido la titulación superior en el curso 1998-1999 o con posterioridad a esa fecha, cuando se hayan dedicado a alguna de las siguientes actividades:

a) Atención y al cuidado de hijos menores de cinco años o de familiares en primer grado de consanguinidad, en casos de grave necesidad.

b) Colaboración con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o acreditar haber trabajado en una empresa o Institución con la misma finalidad.

4. No disfrutar o haber disfrutado en el momento de la incorporación de otras ayudas predoctorales equivalentes destinadas a la realización de programas de doctorado o la lectura de la tesis doctoral, por un periodo superior a 1 año.

Quinto. Solicitud y plazo de presentación.

En el punto de acceso electrónico www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/, estará disponible el formulario de solicitud que deberá cumplimentarse a través de los medios telemáticos habilitados para ello en el citado punto y que será dirigido, debidamente cumplimentado, al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la siguiente forma:

A la solicitud que cumplimenten las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado cuarto de esta Resolución, se acompañará la documentación que a continuación se detalla y que deberá ser incorporada telemáticamente en documentos en formato PDF con un límite de 20 Mb para la suma de los tamaños de todos los documentos.

1. Currículum vitae de la persona solicitante, con indicación de los méritos relativos a másteres, publicaciones, participación en proyectos de investigación y/o colaboración con equipos/grupos de investigación, etc.

2. Documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona solicitante.

3. Descripción del proyecto de tesis doctoral a desarrollar y plan de actividades de formación en docencia, informados por la persona que dirija los mismos, que deberá pertenecer al departamento, al equipo o grupo que se menciona en el siguiente apartado.

4. Currículum del equipo o grupo de investigación de Andalucía en el que se inserta, salvo que se encuentre recogido en la base de datos SICA, en cuyo caso deberá de indicar el NIF del responsable de dicho grupo.

5. Tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de ser extranjero, permiso de trabajo o documento de exención del mismo, en su caso.

6. Título Oficial de los estudios cursados o resguardo de haberlo solicitado.

7. Certificación académica oficial, en la que figuren de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas, constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. En el caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas dicha media se calculará conforme a lo establecido en el capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 94, página 21, de 13 de mayo de 2008).

Cuando las personas solicitantes estén en posesión de un Título de Educación Superior, de Licenciado o nivel equivalente, obtenido en Universidades o centros de enseñanza superior extranjeros que reúnan los requisitos de acceso a las enseñanzas de posgrado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado 7 anterior la siguiente:

a) Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas y su carga lectiva.

b) Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

En el caso de no aportar esta documentación, la nota media será la de aprobado.

8. Título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o Certificado oficial de Especialidad en Biología, (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR), en el caso de que las personas solicitantes posean alguna o algunas de las citadas Titulaciones.

9. Libro de familia, en el caso de que las personas solicitantes se encuentren en el supuesto de cuidado de hijos y/o documentación acreditativa de la grave necesidad en caso de cuidado de familiares.

10. Certificado de la ONG o de la institución o empresa donde hayan prestado sus servicios, con indicación expresa de las fechas de prestación de los servicios.

11. En su caso, certificación acreditativa del grado de discapacidad.

12. En la solicitud se formulará una relación priorizada de las Universidades y áreas de conocimiento y en su caso Departamento, o Instituto en las que deseen ser formados de entre las que figuran en el Anexo de esta Resolución.

De ser seleccionado en una determinada universidad y área de conocimiento, no se tendrán en cuenta las peticiones formuladas en un orden de preferencia posterior y quedarán en lista de espera de peticiones de mayor preferencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente resolución y finalizará a las 18:00 horas del último día de que se trate.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de los medios electrónicos, en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 26 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Los interesados deberán disponer del certificado usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 183/2003 de 24 de junio.

Sexto. Subsanación de errores en la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado telemáticamente, para que en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para poder atender a los requisitos de este apartado y para cualquier otra notificación al interesado, se requerirá y facilitará a los solicitantes, en el momento de presentación de la solicitud, la inscripción en el sistema NOTIFIC@, conforme al Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados para los ciudadanos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Séptimo. Comisión de Selección.

La valoración de las solicitudes presentadas por los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

b) Vocales: La persona titular de la Dirección General de Universidades, y las personas que ostenten la representación legal de las Universidades Públicas de Andalucía, o personas en quienes éstas deleguen y un representante, con voz pero

sin voto, de la agencia andaluza competente en la evaluación de la calidad docente e investigadora universitaria.

c) Secretaría: Se designará por la Presidencia de entre personal funcionario adscrito a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Octavo. Criterios para la valoración de las solicitudes.

La Comisión de Selección, para la valoración de las solicitudes, considerará los criterios que se indican a continuación aplicando el 50% de la puntuación al conjunto de los apartados a) al d) y el otro 50% al apartado e):

a) El expediente académico que podrá ser normalizado, en su caso, en función de la distribución de los expedientes académicos por titulación y Universidad. Para valorar los expedientes se podrá fijar una media mínima que con carácter general no podrá ser inferior a 1,50. Para aquellos solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% se le multiplicará su expediente académico por 1,4.

b) Currículum del equipo o grupo de investigación.

c) Los méritos alegados en el Currículum Vitae del solicitante.

d) Plan de formación docente.

e) Proyecto de tesis doctoral evaluado por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La Comisión de Selección podrá recabar la documentación y la información adicional necesaria para la adecuada normalización de las calificaciones reflejadas en los expedientes.

Noveno. Propuesta de la Comisión de Selección.

1. Realizada la valoración de las solicitudes de acuerdo con lo establecido, la Comisión de Selección elevará propuesta con los candidatos seleccionados y una lista de espera para cada Universidad y área y, en su caso, la propuesta de asignación de las plazas vacantes de unas áreas a otras en las que exista solicitantes que plazas ofertadas, de entre las que figuran en el anexo, a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología con el fin de que dicte la correspondiente Resolución provisional.

2. En el plazo de 72 horas, a contar desde la notificación a los interesados de la publicación de una primera Resolución provisional en el punto de acceso electrónico contemplado en el apartado quinto, los solicitantes confirmarán la aceptación de la universidad y área de conocimiento asignada. Asimismo, y en caso de no obtener su primera preferencia indicarán si desean o no, aspirar en caso de renunciaciones de otros solicitantes, a ser seleccionados en las otras peticiones de mayor preferencia.

3. Tras la notificación de la Resolución provisional, se notificará a los interesados y publicará la Resolución definitiva y los interesados deberán incorporarse a la universidad correspondiente el 1 de octubre de 2009, o a los 15 días posteriores a la publicación de la citada resolución en el supuesto que esta se produzca después de fecha señalada.

4. Todo solicitante que debiendo aceptar, en el caso de la Resolución Provisional, o incorporarse, en el caso de la Resolución definitiva, a la universidad y área asignada, no lo haga decaerá en sus derechos, pasando su solicitud a desistida.

Décimo. Características y duración de la actividad a desarrollar por la persona seleccionada.

1. El personal predoctoral deberá desarrollar su formación docente e investigadora en la Universidad y en el ámbito del Departamento o Instituto en que haya sido seleccionado durante un periodo máximo de cuatro años, según las fases determinadas en el apartado 2, letras a) y b), del artículo 63 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 por la que se establecen sus bases reguladoras.

2. El disfrute de esta ayuda para formación de personal docente e investigador es incompatible con cualquier otra retri-

bución o incentivo financiado con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe de la Universidad donde se integre.

3. Durante el período de disfrute de la ayuda podrá colaborar en actividades docentes del Departamento o Instituto, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por este personal al término de su realización. Durante el primer año, no podrá realizar tareas docentes permanentes, debiendo dedicar su esfuerzo a las tareas de su formación. Durante el segundo, tercer y cuarto año, podrá colaborar en actividades docentes en las mismas condiciones reguladas para el Ayudante no doctor.

Undécimo. Condiciones del disfrute.

1. La integración del personal en el Departamento o Instituto correspondiente se realizará según lo establecido en el punto tercero del apartado noveno, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del personal el día 1 del mes a que corresponda, abonándose su retribución por meses completos. De no incorporarse en el plazo establecido se entenderá que renuncia a los derechos de la adjudicación.

2. Las vacantes, por renunciaciones o bajas, que se produzcan dentro de los seis meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, podrán ser sustituidas por las siguientes candidaturas de la propuesta formulada por la Comisión de Selección.

3. El personal docente e investigador en formación tendrá como mínimo los derechos contenidos en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación y demás establecidos en el artículo 67 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

4. Deberá presentar una memoria anual sobre el desarrollo de su actividad, acompañada de un informe breve de la persona que le dirija la Tesis y la formación docente y de la persona que ostente la Dirección del Departamento o Instituto.

Duodécimo. Incentivos del Programa de Formación de Personal Docente e Investigador.

Los incentivos para la formación de personal docente e investigador, según las fases determinadas en las letras a) y b) del artículo 63.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 por la que se establecen sus bases reguladoras, son los siguientes:

1. Las personas adjudicatarias gozarán de todos los derechos, que le sean de aplicación, contemplados en el R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación y la Orden de 11 de diciembre de 2007 por la que se establece las bases reguladoras de la presente convocatoria.

2. Incentivos:

a) Durante el primer año: 16.993,80 euros brutos.

b) Durante el segundo, tercer y cuarto año, se recibirá un importe equivalente al estipulado para la figura contractual de Ayudante no doctor de Universidad Pública en Andalucía.

Decimotercero. Inscripción en el Registro General de ayudas a la investigación.

Al tratarse de un mismo programa de formación de personal, coordinado por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y dotado para su desarrollo con personal predoctoral en formación, para cuya selección se dicta esta Resolución, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología gestionará en representación de todos y cada uno de los organismos beneficiarios ante el

Ministerio de Educación y Ciencia la inscripción de este programa en el Registro general de programas de ayudas a la investigación a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 63/2006, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos

10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS, POR UNIVERSIDAD, DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO CONSIDERADAS DEFICITARIAS, POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	NÚM. DE PLAZAS
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA			
109509	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	1
120000	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1
121004	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, LAS CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	1
122504	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	1
123001	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	1
125505	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	1
141307	FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	1
152004	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTO-MÁTICA	LENGUAJES Y COMPUTACIÓN	1
153504	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA RURAL	1
154508	INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA RURAL	1
165000	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	1
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ			
202006	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	1
209508	COMERCIALIZACION E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	1
210500	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	1
223000	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	1
224500	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	1
225008	ELECTRÓNICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA, TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y ELECTRÓNICA	1
241306	FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	1
251001	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL -ALGECIRAS	1
252501	INGENIERÍA DEL TERRENO	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL -ALGECIRAS	1
253007	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL - ALGECIRAS	1
254000	INGENIERÍA HIDRÁULICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL -ALGECIRAS	1
260508	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	INGENIERÍA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL -CÁDIZ	1
265001	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1
272004	PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL - CÁDIZ	1
273504	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	1
281308	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA			
307501	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO	1
323001	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIAS	1
334505	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA	1
352002	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO	1
359008	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA	1
361705	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	1
365009	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1
370006	PRODUCCIÓN ANIMAL	PRODUCCIÓN ANIMAL	1
372003	PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA RURAL	1
376008	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA	1
378005	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	1
381419	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (perfil francés)	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN	1
381404	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (perfil Inglés)	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN	1

CÓDIGO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	NÚM. DE PLAZAS
UNIVERSIDAD DE GRANADA			
402705	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1
404001	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1
409506	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1
410002	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	1
410509	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1
414007	DERECHO TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
418508	DIBUJO	DIBUJO	1
422501	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	2
423009	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2
490006	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	1
425502	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	1
426001	ESCULTURA	ESCULTURA	1
430501	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	1
432507	FILOLOGÍA CATALANA	FILOLOGÍAS: ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	1
441304	FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	2
441509	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	1
444305	HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA	1
447004	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	1
448008	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	1
452508	INGENIERÍA DEL TERRENO	INGENIERÍA CIVIL	2
453005	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	INGENIERÍA CIVIL	1
453501	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA CIVIL	1
454009	INGENIERÍA HIDRÁULICA	MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	1
456006	INGENIERÍA TELEMÁTICA	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	1
456601	INMUNOLOGÍA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	1
456707	LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA	1
459503	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	1
461501	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1
462007	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	1
463507	MÚSICA	HISTORIA DEL ARTE Y DE LA MÚSICA	1
465008	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1
468009	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1
471505	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	1
472509	PSICOBIOLOGÍA	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL Y FISIOLÓGICA DEL COMPORTAMIENTO	1
473502	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	1
478500	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1
480701	TOXICOLOGÍA	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA	1
481403	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1
UNIVERSIDAD DE HUELVA			
509505	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	1
522500	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA	1
525501	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	2
530509	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA DEL DISEÑO Y PROYECTOS	1
563506	MÚSICA	EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA, CORPORAL Y SUS DIDÁCTICAS	1
572508	PSICOBIOLOGÍA	PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL	1
573005	PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL	1
573501	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	1
577506	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	1
UNIVERSIDAD DE JAÉN			
602703	ANATOMÍA HUMANA Y EMBRIOLOGÍA	CIENCIAS DE LA SALUD	1
609008	CIRUGÍA	CIENCIAS DE LA SALUD	1
615009	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO CIVIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1
619305	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL, PLÁSTICA Y MUSICAL	1
622501	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA	1
625500	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	1
641302	FISIOTERAPIA	CIENCIAS DE LA SALUD	1
653501	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	1
654503	INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA Y MINERA	1
672000	PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA GRÁFICA Y PROYECTOS	1
674008	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA	1
681304	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PSICOLOGÍA	1
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
702702	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y MEDICINA LEGAL	1
707001	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL, PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	1
710001	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	1
714004	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1

CÓDIGO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	NÚM. DE PLAZAS
716508	DERECHO MERCANTIL	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	1
717005	DERECHO PENAL	DERECHO PÚBLICO	1
717501	DERECHO PROCESAL	CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL, PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL	1
725501	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	1
732008	FILOLOGÍA ALEMANA	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	1
734501	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	1
741301	FISIOTERAPIA	PSIQUIATRÍA Y FISIOTERAPIA	1
742801	GEODINAMICA EXTERNA	ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
752009	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1
753509	INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	1
756003	INGENIERIA TELEMATICA	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	1
757007	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	1
760503	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS	INGENIERÍA CIVIL DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	1
762004	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	1
767509	PERIODISMO	PERIODISMO	1
768006	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	1
771502	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	1
772506	PSICOBIOLOGIA	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	1
773003	PSICOLOGIA BASICA	PSICOLOGIA BASICA	1
777504	SOCIOLOGIA	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA	1
778508	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	1
780008	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	INGENIERÍA DE COMUNICACIÓN	1
781303	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PSICOLOGÍA SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1
781508	URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

903003	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES	1
913505	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO PÚBLICO	1
915006	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO PÚBLICO	1
917501	DERECHO PROCESAL	DERECHO PÚBLICO	1
921503	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	CIENCIAS SOCIALES	1
938105	FILOSOFÍA DEL DERECHO	DERECHO PÚBLICO	1
955504	INGENIERÍA QUÍMICA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	1
974005	PSICOLOGÍA SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES	1

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

802701	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1
803500	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1
805001	BIOLOGÍA CELULAR	CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA	1
841009	FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	1
841203	FISIOLOGÍA VEGETAL	BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	1
846503	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	1
849504	INGENIERÍA AEROSPAZIAL	INGENIERÍA AEROSPAZIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	1
853508	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	1
854501	INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES	1
855505	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	1
857006	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	3
859501	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA I	2
865004	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	1
870508	PRODUCCIÓN VEGETAL	CIENCIAS AGROFORESTALES	1
873509	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	1
876003	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	1
878507	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	1
880007	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	1

CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de febrero de 2009, por la que se modifica la de 13 de marzo de 2007, por la que se crea el Observatorio Territorial de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2007 (BOJA núm. 70, de 10 de abril) se crea el Observatorio Territorial de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

En virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se creó la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, atribuyéndole competencias en materia de vivienda, arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y cartografía.

El Decreto 239/2008, de 13 de mayo, estableció la estructura orgánica de la Consejería, adscribiéndole, mediante su artículo 2.4, el Observatorio Territorial de Andalucía, creado por la citada Orden de 13 de marzo de 2007.

Hay que tener en cuenta que el territorio andaluz y su diversidad constituyen recursos esenciales que deben contribuir a promover el desarrollo sostenible en Andalucía. Comparti-